ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Funza – Cundinamarca
Julio de 2023

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte Cundeportes Funza, se permite realizar el documento contentivo del estudio y los documentos previos, que servirán de soporte para el siguiente proceso de contratación:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Mediante el Acuerdo Municipal No. 035 de 1995, se creó el **INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE CUNDEPORTES FUNZA**, como un establecimiento público del orden municipal, cuya función fundamental es constituirse en el rector en materia deportiva a nivel Municipal. Para el cumplimiento de tan alto cometido, debe propender por adoptar, planificar, administrar, orientar y fomentar proyectos de contenido deportivo y recreativo, así como implementar, controlar, ejecutar y evaluar políticas, planes, proyectos y programas en el sector deportivo local. Todo lo anterior, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de los funzanos, mediante la promoción de una cultura deportiva participativa y descentralizada, en el marco de la Ley 181 de 1995.

Para poder cumplir a cabalidad con el objeto antes descrito, con su misión, visión y con los principios generales de la función pública, El Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte, entre otras tiene las siguientes obligaciones y facultades:

- ✓ Fomentar la práctica del deporte, la recreación y el disfrute del tiempo libre
- ✓ Planificar el desarrollo de los programas de acuerdo al ámbito de competencia bien sea de organismos públicos nacionales, departamentales o municipales, o del sector privado, integrantes del Sistema Nacional del Deporte
- ✓ Promover la buena utilización de espacios que faciliten la actividad física, como en el deporte y la recreación para el mejoramiento de la calidad de vida de la población en general.
- ✓ Contribuir al desarrollo de la educación familiar, escolar y extraescolar de la niñez y de la juventud, para que utilicen el tiempo libre, el deporte y la recreación como elementos fundantes en su proceso de formación integral tanto en lo personal como en lo comunitario.
- ✓ Proponer el plan local del deporte, la recreación, la educación física y la educación física extraescolar, efectuando su ejecución, seguimiento y evaluación con la participación de la comunidad, de conformidad con lo establecido en la ley 181 de 1995.
- ✓ Conformar el comité de recreación de Coldeportes Funza, Cundinamarca, de acuerdo con las políticas departamentales y nacionales y fijarle los recursos necesarios para sus actividades
- ✓ Desarrollar programas y actividades que permiten fomentar la práctica del deporte, la

recreación, la educación física.

El Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte, Cundeportes - Funza, dentro del marco de la Ley 181 de 1995 “Ley General Del Deporte”, a través de sus actividades debe cumplir con los objetivos de: *patrocinar, fomentar, masificar, divulgar, planificar, coordinar, ejecutar y asesorar en la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y de la promoción de la educación extraescolar de la niñez y la juventud, en todos los niveles y estamentos sociales del país, en desarrollo del derecho de todas las personas a ejercitar el libre acceso a una formación física adecuada*. Así mismo, la implantación y fomento de la educación física para contribuir a la formación integral de la persona en todas sus edades y facilitarle el cumplimiento eficaz de sus obligaciones como miembro de la sociedad.

Para lograr este fin, el Instituto cuenta con escenarios deportivos, específicamente canchas para diferentes modalidades deportivas, donde los niños, jóvenes y adultos, aprenden y se adiestran en un deporte determinado. Por lo tanto se hace necesario divulgar y dar a conocer a la comunidad en general el desarrollo de las diferentes actividades de formación deportiva que brinda el instituto, así como identificar debidamente los diferentes escenarios recreodeportivos.

Dentro del Plan de Desarrollo “Funza Ciudad Líder” adoptado mediante el Acuerdo 006 de 2020 se tienen previstos diferentes programas y proyectos que tienen como meta apoyar la participación de deportistas funzanos en diferentes encuentros deportivos a nivel municipal, regional, departamental, nacional e internacional, dentro de dichos programas podemos resaltar: el programa Formación y preparación de deportistas – cuya meta es MEJORAR LA RED DEPORTIVA DEL MUNICIPIO y sus metas son: REALIZAR 209 MANTENIMIENTOS A PARQUE INFANTILES, POLIDEPORTIVOS, ESCENARIOS MUNICIPALES, GIMNASIOS BIOSALUDABLES E INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS.

Teniendo en cuenta que el INSTITUTO, no cuenta con el personal suficiente e idóneo para llevar a cabo esta actividad, ha de contratar una persona jurídica o natural, con la experiencia, capacidad e idoneidad para que brinde el apoyo a la Entidad para la gestión correspondiente para dar cumplimiento a la Ley del Deporte y la Recreación y al Plan de Desarrollo del INSTITUTO, al tenor de lo consagrado en la Ley 80 de 1993.

2. OBJETO. “CONTRATAR LA PRODUCCION, DISEÑO E IMPRESIÓN DE PIEZAS PUBLICITARIAS Y DE COMUNICACIÓN PARA EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE CUNDEPORTES FUNZA”

2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO:

Las contempladas en las Ficha Técnica (6. ANEXO No 1. FICHA TÉCNICA IMAGEN INSTITUCIONAL 2023) y además las siguientes:

NORMAS GENERALES

En las presentes especificaciones se da mayor énfasis en la definición de las Características y calidad de las actividades a realizar. Por otra parte, la omisión de descripciones detalladas de procedimiento en muchas de las especificaciones refleja la suposición básica que el Contratista conoce las prácticas de ejecución.

1. El contratista deberá aportar todas las herramientas, implementos mecánicos y de transporte vertical y horizontal necesarios para la correcta ejecución de las actividades
2. Serán de cuenta del Contratista las instalaciones provisionales de energía.
3. Los elementos y materiales que se utilicen en el proyecto deberán ser previamente aprobados por la supervisión mediante la presentación de muestras con la debida anticipación, ésta podrá ordenar por cuenta del Contratista los ensayos necesarios para comprobar que estos se ajusten a las especificaciones.
4. El Contratista se responsabilizará por la protección y conservación de las actividades realizadas hasta la entrega y recibo en forma definitiva, La reparación de daños si los hubiera, correrán por cuenta del Contratista.
5. Los precios unitarios deben incluir el costo de los materiales, mano de obra, herramientas, equipos, transportes, ensayos de control de calidad y demás elementos y gastos inherentes para el cumplimiento satisfactorio del Contrato.
6. Cuando por descuido, imprevisión, negligencia o causas imputables al Contratista ocurrieren daños a terceros, éste será el directo responsable de ellos.
7. Para cada una de las actividades se deberá utilizar materiales de primera calidad.
8. Serán por cuenta del Contratista el suministro de elementos de seguridad para su personal como cascos, guantes, anteojos, calzado, cinturones y cualquier otro elemento necesario, igualmente será responsabilidad plena del contratista el uso constante de estos elementos por parte del personal a su cargo. Mantendrá en los lugares de ejecución de las actividades del contrato elementos para prestar primeros auxilios y cumplirá todas las normas referentes a seguridad laboral que contemple la Ley Colombiana.
9. Correrá por cuenta del Contratista la vigilancia de sus equipos, herramientas y de los elementos antes y después de su instalación hasta el recibo final.

ALCANCE DEL TRABAJO

Las especificaciones técnicas aquí consignadas, corresponden a los servicios para la **“CONTRATAR LA PRODUCCION, DISEÑO E IMPRESIÓN DE PIEZAS PUBLICITARIAS Y DE COMUNICACIÓN PARA EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE CUNDEPORTES FUNZA”**

El fin último del presente proyecto consiste en:

1. realizar el diseño, diagramación, impresión de la Imagen Institucional del INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE CUNDEPORTES FUNZA, así como realizar las piezas de comunicación (volantes, pendones, afiches, vallas, y demás elementos

contemplados en la ficha técnica), lo cual pretende dar a conocer las actividades y eventos que realiza el Instituto para satisfacer las necesidades de la comunidad funzana.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Ver 6. ANEXO No 1. FICHA TÉCNICA IMAGEN INSTITUCIONAL 2023

Insumos o Materiales:

Ver **6. ANEXO No 1. FICHA TÉCNICA IMAGEN INSTITUCIONAL 2023**

2.1.1 PERMISOS, AUTORIZACIONES Y/O LICENCIAS. N/A.

2.1.2 PLAZO: Hasta el 20 de diciembre de 2023, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

2.1.3. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

-Según el clasificador de bienes y servicios señalado por Colombia compra, el servicio requerido y objeto del presente proceso de selección se encuentra clasificado así:

Código - Segmento	Código - Familia	Código – Clase	Nombre - Producto
14000000	14100000	14101500	MATERIAS PRIMAS
14000000	14110000	14111500	PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR
43000000	43230000	43232200	SOFTWARE DE GESTIÓN DE CONTENIDOS
43000000	43230000	43232700	SOFTWARE DE APLICACIONES DE RED
44000000	44100000	44101600	MÁQUINAS PARA PROCESAMIENTO DE PAPEL Y ACCESORIOS
44000000	44110000	44111500	AGENDAS Y ACCESORIOS
45000000	45100000	45101500	MAQUINARIA Y EQUIPO DE IMPRENTA
49000000	49100000	49101700	PREMIOS
55000000	55120000	55121900	SEÑALIZACIONES
55000000	55120000	55121700	SEÑALIZACION
60000000	60120000	60121700	SUMINISTROS Y ACCESORIOS DE GRABADOS
73000000	73150000	73151900	SERVICIOS A LA INDUSTRIA DE IMPRESIÓN

81000000	81110000	81112000	SERVICIOS DE DATOS
82000000	82100000	82101500	PUBLICIDAD IMPRESA
82000000	82100000	82101600	PUBLICIDAD DIFUNDIDA
82000000	82100000	82101800	SERVICIOS DE AGENCIA DE PUBLICIDAD
82000000	82120000	82121900	EMPASTE DE LIBROS
82000000	82100000	82101900	COLOCACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE MEDIOS
83000000	83120000	83121700	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA

FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

2.1.4 OBLIGACIONES GENERALES:

- Mantener contacto permanente con el personal de la Entidad e interactuar con este en el cumplimiento del objeto del Contrato.
- Atender en forma inmediata los reclamos y sugerencia hechas por el supervisor del contrato o quienes hagan las veces a través de su jefatura.
- Dar al personal de servicio la capacitación e instrucción adecuada en lo referente a la prestación del servicio y relaciones interpersonales.
- Remplazar y relevar el personal cuando la Entidad lo solicite por faltas en el servicio.
- Responder por la conducta de su personal y mantener la supervisión directa sobre el mismo.
- El personal deberá estar debidamente uniformado y carnetizado de acuerdo a la normatividad exigida.
- Reportar oportunamente a la Entidad hechos y circunstancias que llegaren a ocurrir durante la prestación del servicio.
- Presentar al Supervisor del contrato al personal nuevo que llegue a prestar servicios.
- El contratista deberá hacer llegar fotocopia de los pagos parafiscales del mes inmediatamente anterior, junto con la factura a pagar.
- El contratista deberá suministrar la papelería e insumos necesarios para el desarrollo del contrato.
- Las demás obligaciones que surjan en la ejecución del objeto del contrato.
- Los oferentes deben tener afiliado el personal que preste el servicio a las siguientes entidades: (E.P.S., Fondo de Pensiones, Fondo de Cesantías y A.R.L.)

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS PARA EL CONTRATISTA

El Contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que en el ejercicio de las actividades dentro del desarrollo del contrato, se cumplan cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros.

1. Ejecutar todas y cada una de las obligaciones específicas detalladas en el Anexo Técnico y su propuesta, para lo cual presentará un Cronograma, el cual debe ser aprobado por el Supervisor.
2. Realizar los mantenimientos en los escenarios deportivos en las cantidades y calidad requerida y con los más altos estándares de calidad.
3. Colocar a disposición de CUNDEPORTES FUNZA, de manera permanente el equipo mínimo de personal y de herramientas requerido y ofertado, de conformidad con los requerimientos del supervisor del contrato.
4. Garantizar que los elementos a utilizar (insumos, laboratorios y herramientas), se encuentren en perfectas condiciones de calidad durante la ejecución del contrato.
5. Responder de forma objetiva en todo momento por el bienestar de los usuarios de los escenarios.
6. Hacer la limpieza de las áreas donde se realizarán los trabajos y zonas aledañas de todo material a fin de prevenir posibles daños o accidentes. Al finalizar las actividades deberá hacerse en cada una de ellas una limpieza general a total satisfacción del SUPERVISOR.
7. Ejecutar las actividades del contrato con el personal especializado propuesto y calificado consignado en los pliegos de condiciones.
8. Cumplir con las condiciones de seguridad industrial y salud ocupacional consignadas en los pliegos de condiciones de la contratación y diligenciar previo al inicio de la ejecución del presente contrato el documento incluido en el mismo denominado “Requisitos de seguridad y Salud ocupacional a cumplir durante la ejecución del contrato”.
EL CONTRATISTA está obligado al cumplimiento de todas las disposiciones legales sobre contratación laboral. Así mismo se obliga a contratar personal idóneo y suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae.
9. El Personal mínimo propuesto no podrá ser cambiado durante la ejecución del contrato, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada para su evaluación y posterior autorización. En caso de aprobarse el cambio, el personal deberá reemplazarse por uno de igual o mejor categoría que el exigido en los pliegos de condiciones.
10. El Instituto no adquiere compromisos ni obligaciones con persona alguna, empleados u obreros del CONTRATISTA por cualquier concepto, en razón de los trabajos contratados. Sin embargo, se reserva el derecho de rechazar nombramientos o el de pedir el retiro de cualquiera de sus trabajadores previa justificación de tal decisión.
11. Cumplir con el cronograma aprobado por el SUPERVISOR en el momento de suscribir el Acta de inicio.
12. Entregar informes al SUPERVISOR del contrato con todos los pormenores.
13. El servicio debe prestarse con personal idóneo debidamente capacitado y que cuente con los requisitos legales y de seguridad para prestar esta labor.
14. Durante toda la ejecución del contrato se deberá suministrar a CUNDEPORTES - FUNZA, la información requerida sobre la prestación del servicio y cualquier cambio deberá ser oportunamente avisado y aprobado por el supervisor del contrato

15. Ofrecer las garantías requeridas.
16. El contratista será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrollen en virtud del presente contrato, cuando ellos causen perjuicio a CUNDEPORTES - FUNZA o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y Ley 734 de 2002 (Código Único Disciplinario) cuando ello hubiere lugar.
17. Garantizar la calidad del servicio y contar con las pólizas de seguros reglamentarias, exigidas para prestar este servicio.
18. El contratista deberá acatar las instrucciones que imparta la entidad que requiera el servicio, en relación con la correcta ejecución del contrato.
19. El Contratista se Obliga a asumir todos los gastos que genere el presente Contrato.
20. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio contratado.

2.1.5. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO:

1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
2. Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista.
3. Cancelar el valor de este contrato en la forma acordada.
4. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
5. Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos.
6. Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad.
7. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
8. Liquidar el contrato.
9. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución.

2.1.6. LUGAR DE EJECUCION:

El lugar de ejecución del contrato será el municipio de Funza, el Departamento de Cundinamarca y de conformidad con la Ficha Técnica y el Cronograma presentado.

2.1.7 SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato estará a cargo de la Dirección del Instituto o de quien este delegue debidamente, quien velará por los intereses del MUNICIPIO y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, especialmente las previstas en la ley 80 de 1.993 y ley 1474 de 2011, entre otras: **a.** Certificar la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual dentro de las condiciones exigidas**. b.** Proyectar y firmar las actas respectivas que el soporte de la ejecución contractual requiera**. c.** Informar constantemente al contratante sobre el desarrollo del objeto contractual so pena de

responder por tal omisión. **d**. Velar para que se mantenga vigente la garantía que ampare los riesgos exigidos en el contrato, cuando se ha requerido. e. Informar a la entidad sobre los presuntos incumplimientos del contratista para que se tomen las medidas del caso.

3. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El presupuesto oficial se estableció conforme al Estudio de Mercado (Ver Análisis del Sector), por lo cual el presupuesto oficial total estimado es de **NOVENTA MILLONES DE PESOS ($90´000.000,oo) M/CTE**, el cual oficial incluye: IVA (Si Aplica), y todos los costos directos e indirectos asociados al contrato, tales como gastos de legalización e impuestos, el cual se encuentra amparado por Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°DIS-2023000405.

EL PRESUPUESTO OFICIAL CORRESPONDERÁ AL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, EL CUAL SE IRÁ AGOTANDO (MONTO AGOTABLE), SEGÚN LOS REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS DE LA ENTIDAD, PREVIA APROBACIÓN DEL SUPERVISOR, PARA LO CUAL SE APLICARÁ EL VALOR UNITARIO PRESENTADOS EN LA OFERTA ECONÓMICA DEL CONTRATISTA.
NOTA: EL VALOR UNITARIO de la oferta INCLUYE LA MANO DE OBRA.

3.1 FORMA DE PAGO

El valor por el cual se adjudique el presente proceso será cancelado por Cundeportes - Funza de la siguiente forma:

Actas parciales mensuales de conformidad con la ejecución hasta al 90% del valor total del Contrato, previa presentación del informe de actividades con sus respectivos soportes (planillas, bitácoras, etc.), presentación de factura y certificación de cumplido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Para cada uno de los pagos también deberá el contratista acreditar que se encuentra al día con los pagos de aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales cuando corresponda, conforme lo establece el artículo 23, parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007.

Un último Pago correspondiente al 10% del Valor del Contrato, contra la suscripción del acta de liquidación del contrato, la cual será firmada por el supervisor del contrato y el contratista.

Para la suscripción del acta de liquidación, el contratista deberá haber cumplido con todas las obligaciones derivadas del objeto del contrato, así como con las establecidas en la minuta contractual.

4. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Se considera ajustada a los Pliegos de Condiciones, y por consiguiente será admisible o elegible, la propuesta que cumpla todos y cada uno de los REQUISITOS MÍNIMOS DE HABILITACIÓN y no se halle comprendida en una o más de las causales de RECHAZO inadmisibilidad que se contemple en el Pliego de Condiciones.

4.1 VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

De conformidad con lo previsto por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se procederá a evaluar mediante la metodología “CUMPLE / NO CUMPLE”, en consecuencia, el trámite de evaluación se compondrá de dos etapas generales:

1) Verificación de requisitos habilitantes del proponente (jurídicos, financieros y de experiencia);

2) Evaluación técnica de la oferta como tal.

El proceso se hará entonces así:

	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES		
1	Capacidad Jurídica	Verificable	HABILITA
2	Capacidad Financiera	Verificable	HABILITA
3	Condiciones de Experiencia	Verificable	HABILITA
	RESULTADO	**CUMPLE / NO CUMPLE**	

Las propuestas que resulten hábiles en el área jurídica, financiera y de experiencia exigida en el presente pliego, serán ponderadas técnicamente en sus ofertas propiamente dichas, de conformidad con el procedimiento establecido a continuación:

4.1.1 HABILITACIÓN JURÍDICA:

El análisis jurídico no tiene ponderación alguna y consiste en un estudio que debe realizar el INSTITUTO PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE CUNDEPORTES FUNZA para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos mínimos para participar, establecidos por la ley, en la invitación al oferente y/o el pliego de condiciones, con miras a establecer si tiene la capacidad jurídica para contratar.

Frente al requisito en el aspecto jurídico de la garantía de seriedad de la oferta, se establece la siguiente particularidad, de conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, como criterio diferencial, se ajusta el valor asegurado de la garantía de seriedad de la oferta

En la oferta debe obrar una garantía de seriedad de la misma, expedida a favor de CUNDEPORTES, por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o una garantía bancaria, o una fiducia mercantil en garantía, endoso en garantía

de títulos valores depósito de dinero en garantía. Dichas garantías deberán constituirse dando aplicación a lo preceptuado en el Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente pliego de condiciones, mantenimiento de la propuesta y oferta económica, la suscripción del contrato, su contribución para legalización y cumplimiento de los requisitos para la ejecución del mismo, el proponente deberá constituir y entregar junto con la propuesta, una garantía de seriedad, en los términos previstos en el Decreto1082 de 2015. La Garantía de Seriedad de la Propuesta se constituirá en los siguientes términos:

BENEFICIARIO	INSTITUTO PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE CUNDEPORTES FUNZA, NIT 832000829-7
AFIANZADO Y TOMADOR	El afianzado es el proponente. Si es persona natural deberá señalarse el nombre como aparece en el documento de identidad. Si es jurídica el nombre deberá indicarse como aparece en el Certificado de Existencia y Representación Legal. Si el proponente es un consorcio o unión temporal.
VIGENCIA	Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta.
VALOR ASEGURADO	**Emprendimientos de mujeres:** 8% del valor total del presupuesto del presente proceso. **Mipyme:** 5% del valor total del presupuesto del presente proceso. **Otros proponentes:** 10% del valor total del presupuesto oficial del presente proceso.
OBJETO	Amparar la seriedad de los ofrecimientos hechos por el proponente en la licitación pública cuyo objeto es: CONTRATAR LA PRODUCCION, DISEÑO E IMPRESIÓN DE PIEZAS PUBLICITARIAS Y DE COMUNICACIÓN PARA EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE CUNDEPORTES FUNZA.
FIRMA	Suscrita por la aseguradora y el proponente tomador.

En todo caso, la garantía de la propuesta debe estar vigente hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato resultante del presente proceso de selección.

4.1.2 HABILITACIÓN FINANCIERA: El análisis financiero no tiene ponderación alguna y se trata del estudio que debe realizar el INSTITUTO PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE CUNDEPORTES FUNZA para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos de la ley y el pliego de condiciones, con miras a establecer si tiene la capacidad financiera para contratar.

Los oferentes interesados en participar deberán cumplir con los índices financieros establecidos por el INSTITUTO PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE CUNDEPORTES FUNZA los cuales garantizaran que los futuros contratistas cuenten con la capacidad financiera suficiente que les permita ejecutar el contrato en los plazos estipulados, el cálculo

se realizara tomando los valores reflejados en el RUP con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior y se tendrá en cuenta los siguientes factores:

CAPACIDAD FINANCIERA:

a. Índice de liquidez: igual o superior a 4,5

b. Índice de endeudamiento: igual o menor al 35%

c. Razón Cobertura de Intereses igual o menor a 6,8

d. Capital de trabajo: igual o superior al 100% del presupuesto oficial

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

a. Rentabilidad del Patrimonio:14,5%

b. Rentabilidad del Activo: 12,5%

Los factores serán fijados conforme a la muestra incluida en el análisis del sector

Los valores de los indicadores serán plasmados en el pliego de condiciones.

4.2 CONDICIONES DE EXPERIENCIA

4.2.1 EXPERIENCIA GENERAL

El Registro Único de Proponentes es el instrumento a través del cual los proponentes deberán acreditar el requisito de experiencia, para tal efecto, las personas naturales o jurídicas o uniones temporales o consorcios o cualquier forma de asociación que participen en este proceso, para efectos de verificación de este requisito, siempre y cuando se encuentre reportada en el RUP de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6, numeral 6.1 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Para verificar la experiencia, el proponente en su propuesta indicará los contratos que quiera hacer valer. Solo se aceptarán aquellos contratos que se encuentren previamente registrados en el RUP.

Con el fin de verificar si el proponente cuenta con la experiencia para desarrollar el objeto del contrato, se solicita:

El proponente deberá acreditar UN (1) contratos con entidad pública y/o privada ejecutado, terminado y liquidado, que se encuentre registrado en el RUP y cuyo objeto esté relacionado con EL DISEÑO, PRODUCCIÓN, E IMPRESIÓN DE PIEZAS DE COMUNICACIÓN y cuyo

valor ejecutado debe ser igual o mayor al 100% del presupuesto oficial. Para verificar la experiencia, el proponente deberá diligenciar el formato que se dispone en el pliego de condiciones, señalando el número consecutivo de reporte en el RUP que desea le sea tenido en cuenta para participar en el presente proceso de selección.

El contrato, que acredite la experiencia exigida al proponente, debe estar inscrito y certificado en la sección de experiencia del Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la Cámara de Comercio, y debe tener identificadas las siguientes actividades económicas del clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas. – UNSPSC, hasta el tercer nivel así:

Código – Clase	Nombre - Producto
14111500	Papel de imprenta y papel de escribir
44111500	Agendas y accesorios
45101500	Maquinaria y equipo de imprenta
49101700	Premios
55121900	Señalizaciones
60121700	Suministros y accesorios de grabados
82101500	Publicidad impresa
82101800	Servicios de agencia de publicidad
83121700	Servicios de comunicación masiva
81112000	Servicios de datos
82101900	Colocación y cumplimiento de medios

4.2.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

El proponente deberá acreditar un (01) contrato con entidades públicas y/o privadas (diferente al presentado en la experiencia general) ejecutado, terminado y liquidado, cuyo objeto contemple CREACIÓN, PLANIFICACIÓN, DISEÑO, PRODUCCIÓN, E IMPRESIÓN DE PIEZAS DE COMUNICACIÓN; cuyo valor sea igual o superior al (200%) del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV, para lo cual deberá presentar certificación suscrita por el funcionario competente de la respectiva entidad junto con la copia del contrato y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación, y que se encuentre clasificado en el RUP en los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios.

Código – Clase	Nombre - Producto
14101500	Materias primas
44101600	Máquinas para procesamiento de papel y accesorios
55121700	Señalización
73151900	Servicios a la industria de impresión
82101600	Publicidad difundida
82101800	Servicios de agencia de publicidad
82121900	Empaste de libros

83121700	Servicios de comunicación masiva

Para efectos de la presente contratación No se aceptan contratos en ejecución.

La experiencia adquirida en consorcio o unión temporal será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal en la cual fue adquirida, esto aplica para el valor del presupuesto ejecutado.

En el evento en que se acredite experiencia en contratos celebrados en consorcio, unión temporal y cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio, unión temporal, en el que conste dicho porcentaje de participación.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

REGLAS GENERALES PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA.

Si el proponente es Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus integrantes debe aportar por lo menos una certificación de experiencia de las requeridas.

Dicha acreditación será avalada con la información registrada en el Registro único de Proponentes para lo cual el oferente deberá presentar certificaciones, acompañadas de la copia de los contratos; en caso de que los documentos aportados no indiquen los elementos contratados, se hace necesario que se acompañen con actas de recibo a satisfacción o facturas debidamente recibidas, a fin de verificar que se cumpla con lo requerido.

Para efectos de lo anterior y con el fin de que se consideren idóneos, los documentos soportes que acrediten la ejecución de contratos deben permitir verificar, como mínimo, los siguientes datos:

a) Nombre del contratante.
b) Razón social o nombre de quien ejecutó el contrato.
c) Objeto y/o alcance del contrato.
d) Valor del contrato.
e) Fecha de inicio y fecha de terminación.

Cuando el proponente adquiera experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural la experiencia derivada de este contrato corresponderá a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Para verificar la experiencia, el proponente deberá diligenciar el formato que se dispone en el pliego de condiciones.

Los proponentes deberán anexar su propuesta inicial certificación, acta de terminación, o de liquidación y copia del contrato donde se pueda evidenciar lo anterior.

Para verificar la experiencia, el proponente deberá diligenciar el formato que se dispone en el pliego de condiciones, señalando los números consecutivos de reporte en el RUP que desea le sean tenidos en cuenta para participar en el presente proceso de selección. De igual manera el Proponente deberá acreditar dicha información mediante las correspondientes copias de actas de liquidación final y/o copia de los respectivos contratos con el fin de verificar el objeto, valor y alcance.

Si el proponente no cumple este requisito, se calificará NO HABIL para el presente proceso.

En el caso de oferente plural (unión temporal o consorcio o promesa de sociedad futura), cada integrante deberá aportar por lo menos una certificación de las requeridas anteriormente. Este requisito se acreditará con la información consignada en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio

Cuando el proponente adquiera experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural la experiencia derivada de este contrato corresponderá a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

EXPERIENCIA PROPONENTES EXTRANJEROS

Las personas naturales sin domicilio en el país y las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, acreditaran el cumplimiento de este requisito mediante la presentación de certificaciones de experiencia suscritas por el contratante o copia de los contratos acompañados del acta de liquidación respectiva que contengan:

N°. DE CONTRATOS	VALOR MÍNIMO
1 a 2	75% del presupuesto oficial
2 a 3	100% del presupuesto oficial
4 a 5	150% del presupuesto oficial

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Objeto del contrato
- Número del contrato

Valor del contrato incluidos los adicionales, si los hubiere. En caso de que el proponente (Personas naturales sin domicilio en el país y las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecidas sucursal en Colombia) presenten más de una (01) certificación de contratos,

deberá indicar en la propuesta, cuáles de las certificaciones deben ser tenidas en cuenta en la Experiencia General por el Instituto con el fin de ser habilitado (máximo 1). En caso de que el proponente no precise tal información, el Instituto tomara la primer (1) certificación presentada en orden de foliación de la propuesta. Si una de las certificaciones no cumple con lo solicitado, se tendrá en cuenta las certificaciones siguientes, hasta completar las mismas solicitadas. Esta misma regla se aplicará en caso de que el proponente precitado presente copia de lo(s) contrato(s) acompañado del acta de liquidación.

REGLAS APLICABLES A LA EXPERIENCIA

 Cuando se presenten experiencia de ejecución de contratos en los cuales se actuó en forma de Consorcio o Unión Temporal, el Municipio de Funza, para efectos de verificar el cumplimiento de la misma, tendrá en cuenta únicamente el valor correspondiente al porcentaje de participación del oferente.
 Cuando el oferente sea una persona natural o jurídica extranjera que tenga domicilio o sucursal en Colombia, relacionara la información que acredite su experiencia, en igual de condiciones que los Nacionales
 Las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida en Colombia, acreditarán en cumplimiento de que este requisito mediante la presentación las certificaciones de experiencia suscritas por el contratante y que contengan: (i) Nombre o razón social del contratante. (ii) Nombre o razón o social del contratista. (iii) Objeto del contrato identificado con la clasificación de bienes y servicios a nivel de clase. (iv) Numero de contrato. (v) Valor del contrato incluido adicionales, si los hubiere.

REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES:

Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley. (Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015).

La fecha de expedición de este documento debe haber sido realizada dentro de los treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de la presente Selección Abreviada.

Todos los oferentes (incluidos los miembros de las Uniones Temporales o Consorcios o promesa de sociedad futura) deberán anexar a la propuesta, el Certificado del Registro Único de Proponentes – RUP y deberán estar inscritos con anterioridad a la fecha de cierre de este proceso.

Deberá estar clasificado en Cámara de Comercio;

Clasificación UNSPSC	Descripción
14101500	MATERIAS PRIMAS

14111500	PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR
44101600	MÁQUINAS PARA PROCESAMIENTO DE PAPEL Y ACCESORIOS
44111500	AGENDAS Y ACCESORIOS
45101500	MAQUINARIA Y EQUIPO DE IMPRENTA
49101700	PREMIOS
55121900	SEÑALIZACIONES
60121700	SUMINISTROS Y ACCESORIOS DE GRABADOS
73151900	SERVICIOS A LA INDUSTRIA DE IMPRESIÓN
82101500	PUBLICIDAD IMPRESA
82101600	PUBLICIDAD DIFUNDIDA
82101800	SERVICIOS DE AGENCIA DE PUBLICIDAD
82121900	EMPASTE DE LIBROS
83121700	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA
53103000	CAMISETAS
55121700	SEÑALIZACION
81112000	SERVICIOS DE DATOS
82101900	COLOCACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE MEDIOS
83121700	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA

La clasificación del proponente es un requisito habilitante y un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del sistema de compra y contratación pública. En consecuencia, la entidad estatal no puede excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un proceso de contratación por no estar inscritos en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal proceso de contratación.

Los oferentes deben estar clasificados en cada uno de estos códigos y hasta el 3 nivel.

4.3. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:

Personal mínimo requerido:

PERFIL PROFESIONAL	REQUISITO EXPERIENCIA	CANTIDAD
Profesional en Diseño Gráfico, con postgrado en Comunicación Digital Diplomado y Comunicación Gráfica Corporativa.	Contar con experiencia profesional de mínimo seis (6) años, debidamente certificada.	1
Técnico en comunicación gráfica y Tecnología en Aminación 3D	Contar con experiencia profesional de mínimo cuatro (4) años, debidamente certificada.	1
Tecnólogo en Cine y Fotografía - Fotógrafo	Contar con experiencia profesional de mínimo cinco (5) años, debidamente certificada.	1

Adicional a lo anterior, se deberá aportar Carta de Compromiso de cada uno de los miembros del personal ofertado firmada por el profesional y por la persona natural o jurídica que lo presenta en el proceso de selección.

Nota: para el personal propuesto deberá aportar hoja de vida con sus respectivos soportes laborales y académicos.

4.4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Una vez verificados los requisitos habilitantes se procederá a calificar las propuestas de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007.
La omisión de los documentos necesarios para la comparación de una oferta con las demás, impediría tenerla en cuenta para la evaluación y posterior adjudicación del contrato.

Esta evaluación se hará de conformidad con los siguientes criterios:

La oferta más favorable se determinará con la ponderación de la CALIDAD de las mismas, para lo cual se asignarán los siguientes puntajes:

El INSTITUTO asignará un total de 1000 puntos a aquellas propuestas que cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes de orden jurídico, técnico, económico y financiero.

El puntaje se otorgará de conformidad con lo siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL FACTOR A PONDERAR	PUNTOS A OTORGAR
PROPUESTA ECONÓMICA	400
ASPECTOS TÉCNICOS DE CALIDAD	498
…….. Experiencia adicional del Personal	148
…….. M2 de Vinilo y Banner	150
…….. Experiencia Adicional del Proponente	200
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100 PUNTOS
INCENTIVO PARTICIPACION DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	2 PUNTOS
TOTAL PUNTOS	**1000**

4.5. FACTOR ECONÓMICO (400 PUNTOS)

Los proponentes que obtengan en cada uno de los requisitos habilitantes establecidos en las normas legales pertinentes, y en el pliego de condiciones el criterio de HABIL, serán tenidos en cuenta para la asignación de puntaje, de conformidad con los criterios de selección y adjudicación que se establecen a continuación, los cuales determinarán el ORDEN DE ELEGIBILIDAD de las PROPUESTAS:

Métodos de evaluación de la oferta económica

MÉTODO
Medía aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM correspondiente al día hábil posterior al cierre, de acuerdo con el Cronograma establecido para el presente proceso de selección. En caso de que se llegara a expedir adendas que modifiquen el cronograma el proceso de tendrá en cuenta la fecha establecida en el cronograma inicial del mismo.
El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (inclusive)	**Número**	**Método**
De 0.00 a 0.33	1	Media aritmética
De 0.34 a 0.66	2	Media aritmética alta
De 0.67 a 0.99	3	Media geométrica con presupuesto oficial

El factor precio tendrá una asignación de cuatrocientos (400) puntos como máximo, mediante la aplicación de la siguiente fórmula matemática de calificación, y en el momento de la evaluación económica aplicara la fórmula planteada, así:

MEDIA ARITMÉTICA

El valor de la media Aritmética se calculará así:

$$MA = \frac{X1 + X2 + X3 + \ldots\ldots\ Xn + PO}{n \ + \ 1}$$

Donde:
MA = media aritmética de los de los valores totales de las propuestas hábiles
Xn = Valor de cada propuesta hábil
n = número de propuestas hábiles
PO = Presupuesto Oficial

Se calculará la media Aritmética (MA) con el valor total corregido de las propuestas económicas válidas y el presupuesto oficial.
Realizada la corrección aritmética y verificados los requisitos anteriores, se asignará una calificación de hasta 488 puntos de acuerdo con el siguiente procedimiento:

$$puntaje\ i = \ 400 * \left[\left[1 - \left(\frac{X - Vi}{X}\right)\right]\right], para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ X.$$

$$puntaje\ i = \ 400 * \left[\left[1 - 2\left(\frac{X - Vi}{X}\right)\right]\right], para\ valores\ mayores\ a\ X.$$

Donde,
X= media aritmética.
Vi = Valor total de cada una de las ofertas i, sin decimales.
I = Número de oferta.

Media Aritmética Alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la oferta valida más alta y el promedio aritmético de las ofertas validas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes formulas:

$$X_A = \frac{V_{\max} + X}{2}$$

Donde,
X_A= media aritmética alta.
$V_{\max}$ = Valor total de la oferta más alta, sin decimales.
X = promedio aritmético de las ofertas válidas.

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente formula:

$$puntaje\ i = \ 400 * \left[\left[1 - \left(\frac{X_A - Vi}{X_A}\right)\right]\right], para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ X_A.$$

$$puntaje\ i = \ 400 * \left[\left[1 - 2\left(\frac{X_A - Vi}{X_A}\right)\right]\right], para\ valores\ mayores\ a\ X_A.$$

Donde,
X_A= media aritmética alta.
Vi = Valor total de cada una de las propuestas, sin decimales.
i = Número de la oferta.

Media geométrica con presupuesto oficial.

Consiste en establecer la media geométrica de las ofertas validas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de ofertas validas y se incluirá el presupuesto oficial del proceso de selección en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Asignación de número de veces del presupuesto oficial	
Numero de Ofertas Validas (n)	**Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)**
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5

Y así sucesivamente, por cada tres ofertas validas se incluirá una sola vez el presupuesto oficial del presente proceso de contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente formula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO*PO*\ldots*PO_{nv}*P_1*P_{2*\ldots*}P_n}$$

Donde,

G_(PO)= Media geométrica con presupuesto oficial.
nv = Numero de veces que se incluye el presupuesto oficial.
n= Numero de ofertas válidas.
PO= Presupuesto oficial del proceso de contratación.
Pi= Valor total de la oferta económica sin decimales.
Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$puntaje\ i = 400 * \left[\left[1 - \binom{G_{PO} - Vi}{G_{PO}}\right]\right], para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ G_{PO}.$$

$$puntaje\ i = 400 * \left[\left[1 - 2\binom{G_{PO} - Vi}{G_{PO}}\right]\right], para\ valores\ mayores\ a\ G_{PO}.$$

G_(PO)= Media geométrica con presupuesto oficial.
Vi= Valor total sin decimales de cada una de las ofertas.
i= Numero de oferta

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

Será de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o perdidas que se deriven en dichos errores u omisiones.

El proponente deberá cotizar todos y cada uno de los ítems establecidos en la ficha técnica y no podrá modificar, suprimir o alterar sus unidades y cantidades so pena de evaluar la propuesta como RECHAZADA.

NOTA: las Entidades Estatales deben adelantar la evaluación de las ofertas sin tener en cuenta el impuesto del IVA, es decir, evaluar sobre el precio neto del bien o servicio descontando el valor del impuesto. Por tal razón, las ofertas económicas de la presente convocatoria serán evaluadas antes de IVA

4.6. ASPECTO TÉCNICO Y DE CALIDAD TOTAL (498 PUNTOS)

• ***Experiencia Adicional del Personal:*** Se asignará 148 puntos al proponente que acredite personal así:

PERFIL	EXPERIENCIA ADICIONAL	PUNTAJE a OBTENER	PUNTAJE TOTAL
Profesional en Diseño Gráfico, con postgrado en Comunicación Digital Diplomado y Comunicación Gráfica Corporativa.	Contar con experiencia profesional adicional al requisito, debidamente certificada.	50 PUNTOS: 10 Puntos por cada año de experiencia adicional a la experiencia habilitante hasta un máximo de 5 años de experiencia adicional	**148**
Técnico en comunicación gráfica y Tecnología en Aminación 3D	Contar con experiencia profesional adicional al requisito, debidamente certificada.	48 puntos: 12 puntos por cada año de experiencia adicional, hasta un máximo de 4 años de experiencia adicional	
Tecnólogo en Cine y Fotografía - Fotógrafo	Contar con experiencia profesional adicional al requisito, debidamente certificada.	50 puntos: 10 puntos por cada año de experiencia adicional, hasta un máximo de 5 años de experiencia adicional	

Se deberá aportar Carta de Compromiso del personal ofertado firmada por el profesional y por la persona natural o jurídica que lo presenta en el proceso de selección y las constancias de estudio respectivas.

Nota: para el personal propuesto deberá aportar sus respectivos soportes laborales y académicos.

• ***M2 de Vinilo y Banner*****:** Se asignará 150 puntos al proponente que ofrezca más M2 a la entidad, sin que esto genere un costo adicional:

M2	CANTIDAD MÍNIMA DE M2	PUNTAJE ASIGANDO
M2 de Vinilo adhesivo transparente, impreso a full color a 1.440 dpi, instalado. Según indicaciones de cundeportes	100 M2	**75**

M2 de banner de 13 onzas impreso a full color 1.440 DPI con ojaletes en las esquinas, instalado según indicaciones de Cundeportes.	100 M2	**75**

Se asignará proporcionalmente el puntaje a los demás proponentes, en orden de su ofrecimiento. El no ofrecimiento de este factor de calidad, obtendrá cero (0) puntos.

• ***Experiencia adicional del proponente (200 puntos)*:**

El proponente que acredite contar con experiencia adicional a la requerido en la experiencia general y específica habilitante, a través de un (01) contrato diferente a los aportados en la experiencia general y experiencia especifica cuyo objeto esté relacionado con "ELABORACION Y DISEÑO DE UNA APLICACIÓN PORTABLE (APP) PARA DIFUNDIR LAS ACTIVIDADES Y PROGRAMAS DE LA ENTIDAD"; cuyo valor sea igual o superior al (200%) del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV, información que deberá estar contenida en el Registro Único de proponentes (RUP), el cual debe estar vigente, con el trámite de renovación adelantado en los plazos establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto único Reglamentario 1082 de 2015 y cuya información a verificar se halle en firme. Que se encuentre inscrito en los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas – UNSPSC así:

Clasificación UNSPSC	Descripción
81112000	SERVICIOS DE DATOS
82101900	COLOCACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE MEDIOS
83121700	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA
43232200	SOFTWARE DE GESTIÓN DE CONTENIDOS
43232700	SOFTWARE DE APLICACIONES DE RED
43233500	SOFTWARE DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN

Para efectos de verificar el objeto o su alcance, los proponentes además aportarán las correspondientes certificaciones expedidas por la entidad pública contratante y/o actas de liquidación, que, en todo caso, contengan como mínimo la siguiente información. Objeto, actividades ejecutadas, Valor, Plazo, Nombre del contratista, Nombre del contratante, fecha de inicio, fecha de terminación, Teléfono y Dirección de quien expide la certificación.

En caso de no cumplir con alguna de las condiciones aquí expresadas, el puntaje a obtener será de cero (0) puntos.

4.7. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: CIEN (100) PUNTOS:

Con el fin de establecer el apoyo que los proponentes NACIONALES y EXTRANJEROS otorguen a los BIENES Y SERVICIOS NACIONALES, en virtud de lo

dispuesto en el parágrafo del artículo 1 de la ley 816 de 2003 modificado por el artículo 51 del Decreto 19 de 2012 y del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 así como lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.1.,del Decreto 1082 de 2015 y el Manual “Para el Manejo de Incentivos en los Procesos de Contratación” de Colombia Compra Eficiente, se otorgaran los siguientes puntajes:

CONCEPTO	PUNTAJE	PUNTAJE MAXIMO
1. PROMOCION EN PROCESOS CUYO OBJETO INCLUYE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	100	100
SI SOLO OFRECE BIENES NACIONALES	50	
SI SOLO OFRECE SERVICIOS NACIONALES	50	
2. PROMOCION EN PROCESOS CUYO OBJETO SOLO INCLUYE BIENES NACIONALES	100	100
3. PROMOCION EN PROCESOS CUYO OBJETO SOLO INCLUYE SERVICIOS NACIONALES	100	100
4. PROMOCION DE LA INCORPORACION DE COMPONENTE NACIONAL EN BIENES Y SERVICIOS EXTRANJEROS	50	50

Para el presente proceso se otorgará puntaje por promoción en procesos cuyo objeto solo incluye servicios Nacionales, de acuerdo con la normatividad y el manual “Para el manejo de incentivos en los procesos de contratación”

El proponente deberá presentar documento debidamente firmado en el cual manifieste el ofrecimiento por el apoyo a la industria nacional teniendo en cuenta lo establecido en el manual “Para el manejo de incentivos en los procesos de contratación” de Colombia Compra Eficiente.

4.8 INCENTIVO PARTICIPACION DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES 2 PUNTOS

Las Entidades también otorgarán un puntaje de dos (02) puntos a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto único reglamentario 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021.

5. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y DESEMPATE.

Una vez realizada la ponderación, el comité evaluador establecerá la lista de elegibles, de acuerdo con la calificación obtenida por cada oferente.

En caso de empate en el puntaje de dos o mas ofertas, la ENTIDAD escogerá el oferente dando aplicación a los criterios de desempate previstos en el articulo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto Único Reglamentario N 1082 de 2015 y conforme a lo

establecido en el Decreto 1860 de 2021.en el siguiente orden excluyente:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia.
3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997,
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.
5. 5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana,
6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o la de un proponente plural constituido por personas en procesos de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. 7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales: a) 1Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración ni la persona jurídica, si sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes,

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente. En caso de haber agotado todos los criterios anteriores y persiste el empate, se aplicará el siguiente método aleatorio: Se introducen las balotas de colores en una bolsa oscura donde solo habrá una balota de color blanco y las demás de otros colores hasta completar la cantidad de ofertas empatadas que haya y quien saque la balota de color blanco será quien quede seleccionado.

6.JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

De conformidad con lo dispuesto en el literal b) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, y en el artículo **2.2.1.2.1.2.20** del Decreto 1082 de 2015, el procedimiento a aplicar para la contratación que aquí se convoca, será la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**; para la determinación de la modalidad de contratación, se tuvo en cuenta: **i**. La naturaleza del servicio a contratar (no reviste de condiciones técnicas uniformes por su naturaleza misma) y **ii**. El presupuesto oficial, el cual se encuentra dentro de la menor cuantía, establecida para Cundeportes - Funza.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Este análisis se realiza sobre los riesgos previsibles, en cumplimiento del artículo 4 de la ley 1150 de 2007, la distribución de riesgos se asigna a la parte que mejor los controla ya sea el futuro contratista o la administración, esta asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder.

RIESGO	TIPIFICACION	ASIGNACION
Sociales o Políticos	Aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo los paros, huelgas, actos terroristas	Contratista 100%
Operacionales	Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de	Contratista 100%
Financieros	Este riesgo tiene dos componentes básicos: **el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez**, y **el riesgo de las condiciones**	Contratista 100%

	financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.	
Regulatorio:	Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.	Contratista 100%
Ambientales	Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.	Contratista 100%
Económico:	Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.	Contratista 100%
Riesgo de operación:	Mayores costos de operación de los proyectos y mayores costos en los insumos para ejecución del contrato por parte del contratista.	Contratista 100%
Riesgo Soberano:	Comprende los eventos producto de cambios en la normatividad que tengan impacto negativo en el proyecto.	Contratista 100%

7. GARANTÍAS

El proponente favorecido una vez suscrito el contrato objeto de este proceso, deberá constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, garantía única otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria, a favor del **INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE**, **CUNDEPORTES** - **FUNZA**, **Nit**. **832**.**000**.**829**-**7**, en los siguientes términos:

AMPARO		PORCENTAJE SEGÚN VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	X	10%	Plazo De Ejecución Del Contrato Y Seis (6) Meses Más
CALIDAD DEL SERVICIO	X	20%	Tres (3) Años a partir del recibo a satisfacción de las obras.
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	X	10%	Plazo De Ejecución Del contrato Y Tres (3) Años Más

8. INDICACION SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL.

De acuerdo a las previsiones del decreto 1082 de 2015 y a lo informado por la Agencia Colombia Compra Eficiente el objeto y contrato requerido NO estaría sometido a un ACUERDO COMERCIAL.

DIEGO ERNESTO GUEVARA FORERO
Director CUNDEPORTES FUNZA

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA
Proyectó	Fabián Andrés Manrique Arias	Contratista	
Revisó	Ximena Pulido	Jefe Oficina Juridica	